

ORDENANZA N° 3.969

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Modificar el Artículo 1° de la Ordenanza N° 2.839 el que quedará redactado de la siguiente manera : “**ARTICULO 1°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal del Departamento Capital a disponer la transferencia a los ocupantes en condiciones legales de los lotes 21 a 35 y 42 – Manzana 194 – Sección G – dentro de las 70 hectáreas Municipales, cuyas medidas, linderos y demás circunstancias que los individualizan constan en plano aprobado por disposición N° 012352/97 de la Dirección Provincial de Catastro e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos con fecha 08/07/97, en tomo 38, folio 93.-”.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de Noviembre del año dos mil cinco. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

g.d.